

A FOUNDATION TO BUILD UPON

Cimientos sobre los que Construir

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el Capítulo 11 sobre quiebras y cómo afecta a la Diócesis de Harrisburg de la Iglesia Católica Romana?

- 1. ¿De qué se trata exactamente el Capítulo 11?** El Capítulo 11 de la Ley de Quiebras de los Estados Unidos establece que una empresa o entidad intenta reorganizarse a nivel financiero con supervisión judicial y el objetivo es ser capaz de cumplir de manera equitativa y proporcional con las demandas de aquellos a quienes les debe dinero y que su funcionamiento no se modifique. Según el Capítulo 11, llamar a concurso de acreedores ante un tribunal de quiebras de los EE. UU. detiene de inmediato cualquier esfuerzo de cobro de deudas y acciones legales contra la entidad. Esto ***no significa*** que la entidad dejará de operar comercialmente. De acuerdo con dicho capítulo, la entidad puede continuar con sus operaciones habituales y otorgar a los empleados salarios y beneficios, así como beneficios jubilatorios.
- 2. En este momento, ¿por qué la diócesis busca reorganizarse de acuerdo con el Capítulo 11?** La situación financiera de nuestra diócesis se sometió a prueba como resultado de los cambios en la legislación del estado y de Nueva Jersey. El 1.º de diciembre de 2019 Nueva Jersey abrió una ventana en “retrospectiva” de dos años. El 11 de junio de 2019, la Corte Suprema de Pensilvania emitió la “Sentencia Rice”, que permite a los sobrevivientes de abuso sexual que sus causas se juzguen ante un juicio por jurado. Esta ventana en “retrospectiva” incluye a los sobrevivientes de abuso clerical de menores, abuso sexual de menores por parte de un docente o voluntario u otras causas de abuso en la diócesis. Esto tuvo como consecuencia que la diócesis reciba numerosas denuncias en su contra por abuso de menores.

Los gastos de litigio y las sentencias o concesiones judiciales serán millonarias. Básicamente, la diócesis no tiene los recursos para responder a cada una de estas demandas de manera equitativa y proporcional.

- 3. ¿Qué ocurriría si la diócesis no llamara a concurso de acreedores según el Capítulo 11?** La diócesis debería enfrentar numerosas acciones civiles, que son un proceso lento, impredecible y oneroso que requeriría de años de presencia ante la corte. El primer sobreviviente que ganara un juicio contra la diócesis probablemente recibiría todos los fondos disponibles y no dejaría ningún o casi ningún recurso disponible para la indemnización u otro tipo de cuidado de otros sobrevivientes. En consecuencia, los sobrevivientes posteriores probablemente no recibirían nada y la diócesis quedaría con recursos insuficientes para continuar la ayuda a los

A FOUNDATION TO BUILD UPON

sobrevivientes. Lo que es más importante es que los procedimientos tan extensos demoran la impartición de justicia para los sobrevivientes y solo prolongan su dolor y sufrimiento.

4. **¿Quién tomo la decisión de reorganizar la diócesis según el Capítulo 11?** El Obispo de Harrisburg tomó esta decisión con el asesoramiento de expertos en finanzas y derecho, así como de nuestros Organismos Consultores Diocesanos, que incluyen a personas laicas con experiencia en estos temas.
5. **¿La decisión fue aprobada canónicamente?** Sí. El Colegio de Consultores y el Consejo Financiero la aprobaron por unanimidad.
6. **¿Cuál es la deuda total de la diócesis?** En este momento no podemos decirlo con seguridad.
7. **¿La diócesis tiene seguro?** Sí. La diócesis está en negociaciones con sus aseguradores para responder a estos reclamos.
8. **¿Otras diócesis de Pensilvania se declararán en quiebra?** Actualmente, se desconoce.
9. **¿Los gastos legales relacionados con este llamado a concurso de acreedores se agregan a las cargas financieras de la diócesis?** Hay gastos legales asociados con el llamado a concurso de acreedores según el Capítulo 11, pero también habría gastos legales de defensa de la diócesis en un litigio. Llamar a concurso de acreedores de acuerdo con el Capítulo 11 es la mejor medida en consideración de la responsabilidad financiera que enfrenta la diócesis.

Un aspecto importante de la convocatoria de acreedores para obtener protección según el Capítulo 11 es que esta medida detiene todas las acciones civiles, los juicios, las actividades de cobranza y acciones relacionadas por parte de los demandantes. En realidad, la suspensión da tiempo a la organización para solicite protección conforme al Capítulo 11 y pueda elaborar un plan de reorganización que detalle cómo se usarán los activos disponibles a fin de pagar los reclamos y negociar sentencias razonables.

10. **¿Cuánto tiempo lleva la reorganización de acuerdo con el Capítulo 11?** Según dicho capítulo, no existe un cronograma fijo sobre cuánto demora un deudor en reorganizarse. La diócesis espera que concluya este proceso dentro de los próximos dos años.
11. **¿Cuál será el control financiero que tendrá la Corte sobre la diócesis según el Capítulo 11 de quiebras?** La Corte escuchará y resolverá las solicitudes de la diócesis para operar como siempre, por ejemplo, ejercer sus ministerios, pagar a los empleados, mientras la diócesis elabora y presenta un Plan de reorganización para

A FOUNDATION TO BUILD UPON

cumplir con todos los demandantes de manera justa y equitativa. Aunque la diócesis asuma el proceso de presentar y obtener aprobación de un Plan de reorganización, deberá enviar a la Corte informes financieros periódicos sobre sus actividades.

¿Cómo afectará a los sobrevivientes de abuso el Capítulo 11 sobre quiebras?

1. **¿Qué significa la reorganización para los sobrevivientes y sus causas judiciales?** Esta diócesis tiene recursos limitados para responder a los demandantes dentro del ámbito legal actual. Creemos y esperamos que el proceso establecido en el Capítulo 11 ofrezca a los sobrevivientes, otros demandantes, la diócesis y sus aseguradores un ámbito en que todos estos reclamos se resuelvan y se compense a los sobrevivientes de manera justa y oportuna.

Antes de llamar a concurso de acreedores según el procedimiento del Capítulo 11, la diócesis brindó asesoramiento a toda persona que lo solicitó. Nuestra intención es seguir ofreciendo estos servicios mientras nos ampare lo que se establece en el Capítulo 11.

2. **Durante la reorganización, ¿la diócesis todavía tendrá que defenderse contra los juicios legales del tribunal civil?** No; el Capítulo 11 evita que avancen todos los juicios.

¿Cómo afectará el Capítulo 11 sobre quiebras a los sacerdotes, diáconos y empleados?

1. **¿Qué consecuencias tendrá lo que se estipula en dicho capítulo para los sacerdotes, diáconos y seminaristas?** La presentación a concurso de acreedores no debería afectar a nuestros sacerdotes, diáconos ni seminaristas.
2. **¿La diócesis despedirá a algún empleado como consecuencia de la reestructuración y reorganización?** Si bien no podemos predecir con total exactitud que no habrá reducción de personal, nuestra intención es que no haya despidos.
3. **¿La diócesis podrá pagarle a sus empleados como siempre mientras se reorganiza?** Sí; la diócesis continuará con el pago de los beneficios para empleados y jubilados de manera habitual.
4. **¿Los sacerdotes retirados y los empleados recibirán sus pensiones y beneficios?** Sí; la diócesis seguirá pagando beneficios jubilatorios.

A FOUNDATION TO BUILD UPON

¿Cómo afectará a nuestra parroquia, escuela y organismos afiliados el Capítulo 11 sobre quiebras?

1. **¿Cómo afectará la reorganización el funcionamiento diario de nuestras parroquias, escuelas y organismos afiliados?** Nuestras parroquias y escuelas son personas jurídicas independientes, distintas de la diócesis. Las entidades caritativas como las Obras Católicas de Caridad también son personas jurídicas independientes. Los ministerios y el funcionamiento de las parroquias y entidades, como los organismos de Obras Católicas de Caridad no deberían verse afectados directamente por el procedimiento según el Capítulo 11 en el que se ampara la diócesis.
2. **Si para la diócesis rige lo que estipula el Capítulo 11 sobre quiebras, ¿regirá también para mi parroquia o escuela?** No. Las parroquias y escuelas son entidades independientes y no están incluidas en la presentación de quiebra.
3. **¿La diócesis venderá el patrimonio de la parroquia o usará los activos de la parroquia para pagar sus deudas?** Sinceramente, esperamos y rogamos que la celebración de los sacramentos y la vida parroquial habitual no se vean afectadas por este difícil proceso financiero de resolución de reclamos. Un modo en que la diócesis espera tener un impacto positivo en las parroquias es procurar un proceso aprobado judicialmente que detenga cualquier acción legal relacionada con abuso sexual infantil contra esas parroquias para que esas demandas se puedan resolver de la misma manera que las demandas contra la diócesis. Se espera que los futuros reclamos contra las parroquias y la diócesis se resuelvan mediante el fondo de sobrevivientes establecido como parte del Plan de reorganización de la diócesis. De esa manera, todos los reclamos se resolverán con el mismo fondo. La Corte debe aprobar las decisiones definitivas con respecto a nuestros planes financieros.

¿Cómo afectará el Capítulo 11 sobre quiebras cualquier diezmo que yo haya dado o que daré a mi parroquia o a la diócesis?

1. **¿El diezmo que coloque en el platillo de recolección irá al pago de esta quiebra?** El dinero que usted coloque en el platillo de recolección se usará para financiar a su parroquia específica.
2. **Estoy dudando de colaborar a una organización que está en “quiebra”. ¿Por qué debería hacerlo?** Sus contribuciones permitirán financiar el funcionamiento de ministerios esenciales para personas de cualquier condición social. Aunque la diócesis esté en proceso de reorganización, estas necesidades siguen vigentes y solo pueden resolverse con el apoyo financiero de los fieles.
3. **Hice una donación importante a la diócesis para una causa específica. ¿Está protegido ese dinero?** Sí. Las donaciones y los fondos restringidos están protegidos

A FOUNDATION TO BUILD UPON

legalmente y no se pueden usar para resolver reclamos.

- 4. ¿Se usará mi donación en la Campaña Anual Diocesana (DAC) para pagar liquidaciones judiciales?** No; las donaciones son para la Campaña Anual Diocesana (DAC) que apoya ministerios y programas específicos, y tenemos la intención de usar los fondos con esos fines.
- 5. ¿La DAC funcionará del mismo modo durante la reorganización?** Sí. Durante muchos años, la DAC funcionó de acuerdo a un sistema en el que se fijaban objetivos para cada parroquia mediante una fórmula basada en los datos demográficos parroquiales (cantidad de hogares, concurrencia a misa, recaudación parroquial e ingresos medios de los feligreses) elaborados por los Servicios Administrativos Católicos de Harrisburg (HCAS). Este sistema demostró ser un modo justo, equitativo y objetivo de involucrar a los feligreses para que contribuyan con el funcionamiento de la iglesia diocesana y que compartan el costo de los servicios que reciben de la diócesis. Según este sistema, los feligreses deben pagar la diferencia entre la suma aportada a la DAC o reunida por medio de recaudación de fondos, y el objetivo de la parroquia. Ese sistema seguirá vigente.
- 6. ¿Cómo me aseguro de que mi donativo o donación planificada a la diócesis no se use para pagar las sentencias judiciales?** Las donaciones restringidas solo se pueden usar para el propósito que se donaron. Quizás desee hablar con su abogado acerca de cómo restringir una donación a la diócesis.

¿Cómo afectará el Capítulo 11 sobre quiebras cualquier diezmo que yo haya dado o que daré a mi parroquia o a la diócesis?

- 1. ¿El Capítulo 11 generará consecuencias en las Obras Caritativas Católicas?** Obras Caritativas Católicas es una persona jurídica independiente y, por lo tanto, no está incluida en la quiebra. No tenemos previsto que se afecte el trabajo de Obras Caritativas Católicas.

Para obtener más información acerca del Capítulo 11 sobre quiebras o hacer un reclamo, ¿a quién debería llamar?

- 1. Si tenemos más preguntas sobre el Capítulo 11 o quisiéramos hacer un reclamo, ¿con quién deberíamos comunicarnos?** Llame a nuestra línea de información sobre la quiebra al 1-866-977-0992 o visite <https://dm.epiq11.com/RCDH>.

